

8.207

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado en la localidad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza, cuyas medidas y linderos se individualizan a continuación:

PROPIETARIO:	COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS F.F.C.C. DEL ESTADO - SOCIEDAD LIMITADA.
UBICACION:	Ciudad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza.
DESIGNACION:	Manzana 30, Parcela "4".
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 34,95 m linda con calle Juan Facundo Quiroga. Sur: 5,60 m linda con propiedad de Flores Gelacio Pantaleón. Este: 31,25 m linda con calle Independencia. Oeste: 30,20 m linda con propiedad de Díaz de Lujan Aurora (Sucesión).
SUPERFICIE TOTAL:	1.097 m ² .
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 30; Parcela: 4.
PADRON N°:	1503434.
INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE:	Dominio N° 197, F° 317/322-Año1951.
VALUACION FISCAL:	\$ 107,90.-

ARTICULO 2°.- El Inmueble expropiado será destinado a la construcción de un centro cultural.-

ARTICULO 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del plano de división que a tal efecto confeccionará y aprobará la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

8.207

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **MARIO GERARDO GUZMAN SORIA.-**

L E Y N° 8.207.-

FIRMADO:

**ALBERTO NICOLAS PAREDES URQUIZA – PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO